

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Inclusión Social
Informe técnico para denominación vial No. 005-DMGI-SIS-2022

14 de abril de 2022

1. Antecedentes:

Con Resolución Nro.092-CUS-2021El 20 de diciembre de 2021, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 125, durante el tratamiento del décimo tercer punto del orden del día, sobre el “Conocimiento del proyecto de “ORDENANZA DE NOMENCLATURA DE LA CALLE Oe8A Y N3 MIGUEL ÁNGEL BECERRA BECERRA, UBICADA EN EL BARRIO LA CANDELARIA I, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CALDERÓN”; y resolución al respecto”; resolvió: de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 13 de la Resolución Nro. C 074, solicitar los informes técnicos y el informe jurídico correspondientes, para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo, sobre el proyecto de “ORDENANZA DE NOMENCLATURA DE LA CALLE Oe8A Y N3 MIGUEL ÁNGEL BECERRA BECERRA, UBICADA EN EL BARRIO LA CANDELARIA I, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CALDERÓN”, cuya iniciativa legislativa ha sido asumida por la presidenta de la Comisión de Uso de Suelo.

2. Base Legal

Art. 3428 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, define a la nomenclatura como: “Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización, y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la Ordenanza respectiva”.

El Art. 2340 Capítulo I, Título V, ibídem establece que; “Cuando se asignen nombres de países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del Territorio, Hábitat y Vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas. **Para la asignación de nombres representativos de personas, la Secretaria encargada de Inclusión Social se sumará a las entidades antes indicadas.** En ambos casos, las entidades elaborarán un informe para aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano. Para la asignación de nombres representativos de personas, se deberá observar los principios de equidad y paridad de género y hechos culturales, tradicionales sobresalientes o representativos que fortalezcan la identidad local.”

3. Criterio técnico

En base a la norma legal invocada y una vez conocido el sustento de los moradores del barrio La Candelaria I de la parroquia Calderón para la propuesta de denominación de la calle Oe8A y N3 con el nombre de Miguel Ángel Becerra Becerra, oriundo de la parroquia y fallecido a los 97 años de edad a la calle Oe8A y N3, quien contribuyó al desarrollo y progreso de la parroquia con la realización de trabajos viales como apertura de calles y campos deportivos.

Esta Secretaría **emite informe favorable** para la denominación vial con el nombre de Miguel Ángel Becerra Becerra a la calle Oe8A y N3, ubicada en el barrio La Candelaria I de la parroquia Calderón, por tratarse de un personaje relevante para su comunidad y contar con el consentimiento de sus moradores.

Atentamente,

	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaborado por:	MSc. Sofía Guevara Gavilanes	Analista de Gestión de Inclusión Social	14/04/2022	
Revisado por:	MSc. Gabriela Falconí	Directora de Gestión de la Inclusión Social	14/04/2022	